

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 001 - 2026 - GRA - PEIMS - AUTODEMA**

I. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

Establecer las bases para el concurso público para prácticas profesionales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, de las siguientes plazas vacantes:

Item N°	Código Postulante	Practicante Preprofesional / Profesional	N° Vacantes	Gerencia u Oficina
1	PROF-01	PROFESIONAL	1	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
2	PROF-02	PROFESIONAL	1	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nota: Ver cuadro de perfil de Plazas

1.2 Objeto de la Convocatoria

Incorporar practicantes profesionales al Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM. Para consolidar la formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de las competencias que coadyuven a su inserción laboral en el mercado de trabajo y mejoren su futura empleabilidad; promoviendo el conocimiento de las actividades y funciones que realiza la institución.

1.3 Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar el Concurso Público

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de conducir el Concurso Público. Para lo cual, se conforma los Comités de Evaluación (En adelante El Comité), los cuales estarán integrados de la siguiente forma:

Para practicante Profesional (Código PROF – 01)

- Presidente Jefe de la Oficina de Administración.
- Secretario Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Miembro Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Para practicante Profesional (Código PROF – 02)

- Presidente Jefe de la Oficina de Administración.
- Secretario Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Miembro Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial, que regula las modalidades normativas de servicios en el sector público.

- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- Las demás disposiciones que regulan las modalidades formativas.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR Y CONDICIONES

- Ser profesional de una universidad según el perfil de plazas y modalidad.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- El concurso público para prácticas profesionales se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.
- La inasistencia o impuntualidad en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando, sin admitirse excusa.
- Los postulantes tendrán la opción de postular a una (01) vacante dentro de una convocatoria. Es decir, dentro del presente concurso solo podrán postular a un solo código. La omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática.

V. CONDICIONES DEL CONVENIO

Condiciones	Detalle
Modalidad	Las actividades se ejecutan de manera presencial, de acuerdo al requerimiento de la jefatura inmediata correspondiente, la necesidad institucional o según las circunstancias.
Jornada Semanal	La jornada semanal de las <u>prácticas profesionales</u> es de ocho (08) horas cronológicas diarias, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:45 horas, incluido una hora de refrigerio (13:00 a 13:45 horas). De forma excepcional puede autorizarse un horario de ingreso y salida diferente, de acuerdo a las necesidades de la unidad orgánica solicitante del practicante.
Duración del Convenio	La duración del convenio es de <u>once (11) meses</u> desde la fecha de su suscripción
Subvención mensual	S/ 1130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 soles).

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
PREPARATORIA		
1	Registro de las vacantes en el Portal Virtual Talento Perú del SERVIR	09/02/2026
CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN		
2	Publicación de la convocatoria en el Portal Virtual Talento Perú del SERVIR y en el portal institucional del PEIMS-AUTODEMA	10/02/2026 AL 13/02/2026
3	Presentación de Expediente de Postulación	16/02/2026 al 17/02/2026
4	Evaluación de los expedientes	18/02/2026
5	Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en el portal institucional del PEIMS-AUTODEMA	A partir de: 19/02/2026
6	Entrevista personal	20/02/2026
ELECCIÓN		
7	Publicación de resultados finales	23/02/2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO		
8	Presentación de documentos y suscripción del convenio.	24/02/2026 – 27/02/2026

(*) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa se indicará fecha y hora de la siguiente actividad, siendo responsabilidad del postulante realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección.

6.1 Presentación de expedientes

Se realizará conforme al siguiente detalle:

- El postulante presentará su expediente en mesa de partes del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA (horario 8:00 a 16:45 horas), sito Urb. La Marina E-8 Cayma-Arequipa.
- El expediente Anexos y documentación sustentatoria requerida en las presentes bases, deberá estar ordenado conforme al numeral 6.2, foliado de atrás hacia adelante y firmado en cada página.

6.2 Documentación a presentar

De acuerdo al perfil de plazas vacantes, el postulante presentará lo siguiente:

Para Prácticas Profesionales

- Formato 01. SOLICITUD DEL POSTULANTE (Colocando el código de postulante de la convocatoria mostrado en el punto 1.1)
- Formato 02. HOJA DE VIDA
- Formato 03. DECLARACIÓN JURADA
- Copia de constancia de egresado y/o documento similar donde indique la fecha exacta de egreso (como mínimo mes y año).
- De ser el caso, copia de constancia de tercio superior.
- Copia de constancias y/o certificados que acrediten conocimientos.
- De ser el caso, copia de documento que acredite la condición de discapacitado.
- De ser el caso, copia de documento que acredite la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas.

VII. CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL

PRACTICANTE PROF- 01

CÓDIGO	PROF – 01
DEPENDENCIA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUB DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDE	CAYMA
VACANTE	01
PERFIL PROFESIONAL	ESPECIALIDAD: Egresado o bachiller de la carrera universitaria de Ingeniería Civil CONOCIMIENTO: - Encontrarse dentro del tercio superior de su promoción en sus estudios profesionales (deseable). - Conocimiento de labores en los Servicios de Control (deseable). - Haber apoyado en labores propias de su formación profesional (deseable). - Conocimientos en Excel y Word nivel intermedio, AutoCAD nivel básico, MS Project nivel básico
FUNCIONES GENERALES	- Inducción en Asistencia en labores en el Servicio de Control. - Inducción en Proyección y seguimiento de documentación. - Inducción en la revisión de la opinión técnica en materia de control gubernamental; para poder garantizar el cumplimiento de las fases establecidas y asegurar la calidad de los informes emitidos. - Inducción en seguimiento de los servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional.

PRACTICANTE PROF- 02

CÓDIGO	PROF – 02
DEPENDENCIA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUB DEPENDENCIA O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDE	CAYMA
VACANTE	01
PERFIL PROFESIONAL	ESPECIALIDAD: Egresado o Bachiller de carrera universitaria de Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial, otras afines. CONOCIMIENTO: - Encontrarse dentro del tercio superior de su promoción en sus estudios profesionales (deseable). - Conocimiento en las funciones del Sistema Nacional del Control (deseable) - Conocimiento en las funciones de los asistentes de auditoría público y/o privado (deseable). - Haber apoyado en labores propias de su formación profesional (deseable). - Conocimientos en Word, Excel y Power Point nivel intermedio. - Conocimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (deseable).
FUNCIONES GENERALES	- Inducción en asistencia en labores en el servicio de control. - Inducción en proyección y seguimiento de documentación. - Inducción en apoyo en la revisión de documentación para las actividades realizadas para los servicios de control gubernamental. - Inducción en seguimiento de los servicios de control ejecutados por el Órgano de Control Institucional.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso consta de las siguientes etapas:

ITEM	ETAPAS DE EVALUACION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1	Evaluación de Expediente de postulante	No tiene puntaje y es eliminatoria	
2	Entrevista personal	00	20

8.1 Evaluación de Expedientes

Tiene carácter eliminatorio y consiste en evaluar la información consignada por el postulante en los formatos solicitados. Esta etapa comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La información consignada en el Formato 02 (Hoja de Vida) tiene carácter de declaración jurada, así como los documentos solicitados para la inscripción del postulante al concurso, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de plazas vacantes (numeral VII). De cumplir el postulante con ambos supuestos será considerado "APTO".
- El postulante que omita presentar alguno de los documentos requeridos para su postulación o de consignar información ambigua. Se considerará como requisito incumplido y tendrá la condición de "NO APTO", siendo el postulante el único responsable de la información consignada.

Los postulantes considerados APTOS, pasarán a la entrevista personal, que se realizará de manera presencial.

8.2 Entrevista Personal

Se considerará los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
1	Dominio Temático – Conocimientos acorde al puesto convocado	5 puntos
2	Actitud personal	5 puntos
3	Conocimientos relacionados al Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA	5 puntos
4	Competencias conforme al puesto convocado	5 puntos

- La Entrevista de Personal, estará a cargo de El Comité, que tiene la función de evaluar conocimientos, habilidades, competencias, ética, valores y demás, de acuerdo a los criterios establecidos, en relación con el perfil del puesto convocado.
- Todo postulante que no se presente a la entrevista en el día y hora establecida, quedará descalificado del proceso.

IX. RESULTADOS FINALES

El candidato que obtenga mayor puntaje será el candidato seleccionado como ganador de la plaza correspondiente.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS

El postulante declarado GANADOR en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro de convenio de prácticas, deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos, según la fecha señalada en el cronograma, lo siguiente:

- Hoja de vida documentada que sustentan el cumplimiento de los requisitos mínimos
- Copia simple del DNI legible.
- Certificado Único Laboral (CUL)

- 01 Fotografía (tamaño pasaporte)
- Carnet de Vacunación COVID
- Constancia de egresado del centro de estudios, en el caso de prácticas profesionales. El documento puede ser sustituido por otro documento que emita el centro de estudios que acredite la condición de egresado. Para el caso del bachiller deberá presentar constancia del mismo.

Si el candidato **Ganador** en el concurso, no presenta información requerida durante **los (5) días hábiles posteriores** a la publicación de los resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la comunicación realizada por la entidad. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el concurso.

XI. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
- Cuando el postulante que resulte ganador o en su defecto el Accesitario según orden de mérito, no cumpliera con presentar la información requerida para la suscripción del convenio.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados

XII. DISPOSICIONES FINALES

- De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el/la postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- Cualquier controversia o interpretación a la base que se suscriba o se requiera durante el concurso público, será resuelto por la unidad de Recursos Humanos según le corresponda.